



RESOLUCION RECTORAL No. 017
Barrancabermeja, Mayo 15 de 2020

Por la cual se organiza y se dan orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas para el trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario de consumo en casa.

El Rector de la Institución Educativa Diego Hernández de Gallegos en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, la Ley 715 del 2001, el Decreto 1075 del 2015 Único del Sector Educativo y el Proyecto Educativo Institucional.

CONSIDERANDO:

Que la Circular conjunta No. 11 del 9 de marzo del 2020 del Ministerio de Educación establece “Recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo CORONAVIRUS en el entorno educativo”.

Que la Resolución No. 385 del 12 de marzo del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del CORONAVIRUS COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”.

Que la Directiva presidencial No. 02 del 12 de marzo del 2020 establece “Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones-TIC”.

Que la Resolución No. 004 del 13 de marzo del 2020 de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja “Por el cual se declara la emergencia sanitaria por causa del CORONAVIRUS COVID-19 y se adoptan medidas para proteger la vida, prevenir el contagio, detener la propagación del virus, controlar, retrasar y reducir el impacto sobre nuestros ciudadanos”.

Que el Decreto presidencial No. 417 del 17 de marzo del 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”.

Que el Decreto No. 470 del Ministerio de Educación del 24 de marzo del 2020 “Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

Que la Directiva No. 05 del Ministerio de Educación del 25 de marzo del 2020, da “Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa”.



Que la Directiva No. 5 del Ministerio de Educación del 25 de marzo del 2020 - ANEXO 3 da "Orientaciones para la adquisición y reproducción de recursos y material para apoyar la implementación de la educación y trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por COVID-19".

Que el Decreto No. 097 de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja del 30 de marzo del 2020 "Por medio del cual se dictan medidas y estrategias encaminados a garantizar la prestación del servicio dentro del Programa de Alimentación Escolar - PAE para el aprendizaje en casa de los niños, niñas y adolescentes del Distrito de Barrancabermeja".

Que la Circular No. 016 de la Secretaria de Educación Distrital del 01 de abril del 2020 establece la "Entrega de ración preparada en casa en el marco del Programa de Alimentación Escolar".

Que el Decreto Legislativo No. 533 del Ministerio de Educación del 9 de abril del 2020 "Por el cual se adoptan medidas para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

Que la Circular No. 019 de la Secretaria de Educación Distrital del 20 de abril del 2020 da "orientaciones sobre el trabajo académico en casa en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

RESUELVE:

Artículo 1°. Establecer comunicación con la comunidad educativa de la Institución Educativa Diego Hernández de Gallegos a través de grupos de WhatsApp, correos electrónicos y Facebook.

Artículo 2°. Publicación por el Facebook de la de la Institución Educativa Diego Hernández de Gallegos la programación de la entrega de textos escolares a los padres de familia para los estudiantes de los grados de 6° a 11° en las asignaturas de matemáticas, lenguaje, ciencias sociales, ciencias naturales, física, química e inglés. La fecha de entrega se realiza en la semana comprendida del 20 al 24 de abril del 2020.

Artículo 3°. Habilitar el Software en la página web de la Institución Educativa Diego Hernández de Gallegos para activar el canal de comunicación virtual con la comunidad educativa en la plataforma INTERACTUEMOS. En ella estarán las diferentes actividades que los docentes deben proponer para continuar con el proceso académico de nuestros estudiantes y al cual ellos puedan acceder.

Artículo 4°. En la plataforma INTERACTUEMOS los docentes la activarán con una cuenta del correo institucional con el dominio @dhg.edu.co.

Artículo 5°. Crear unas carpetas por asignatura y docente en DRIVE compartido, en estas se adjuntarán los diferentes trabajos propuestos para los estudiantes.



INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO HERNANDEZ DE GALLEGOS
Barrancabermeja
Resolución de Aprobación 12509 del 28 de octubre de 2002
Resolución de Aprobación Media Técnica 1106 de Agosto 27 de 2014

Artículo 6°. Semanalmente se realizan reuniones virtuales con los docentes por medio de la aplicación ZOOM orientadas por los directivos.

Artículo 7°. Semanalmente se realizan reuniones virtuales con los directivos docentes por medio de la aplicación ZOOM para planeación del trabajo y retroalimentación.

Artículo 8°. Organizar en la Institución en espacio abierto la entrega de la ración para preparar en casa del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Artículo 9°. Entregar informe semanal a la Secretaria de Educación de las actividades académicas y estrategias pedagógicas implementadas con los estudiantes.

Artículo 10°. Finiquitar el Primer período académico del año 2020.

Artículo 11°. Manejar flexibilidad en el horario a los estudiantes y la asignación académica a los docentes, implementando un horario especial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GUSTAVO MORENO JEREZ
Rector